

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE Y ENERGÍA**

**EXPEDIENTE:** AAU12/316

**INTERESADO:** José M<sup>a</sup> García Merino

Vista la solicitud autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 5/2010 de 23 de junio de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 20-12-2012, el interesado D. José M<sup>a</sup> García Merino, solicita autorización ambiental unificada atendiendo a lo dispuesto en dicha Ley, procedimiento por el que se tramita el n<sup>o</sup> de expediente AAU12/316

Mediante escrito de fecha de registro de salida 17-09-2013, se requiere a José M<sup>a</sup> García Merino, para que subsane su solicitud, aportando una serie de documentos preceptivos que se indican en el referido escrito.

A fecha de hoy, una vez transcurrido el plazo concedido sin que haya tenido entrada la documentación requerida, ni el justificante de pago de las tasas correspondientes, en virtud de lo dispuesto por el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**RESUELVO:**

Tener por desistido de su solicitud a José M<sup>a</sup> García Merino, y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente al expediente administrativo n<sup>o</sup> AAU12/316.

“Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

En Mérida, a 09 de abril de 2014

**EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**  
**P.D.(Resolución De 8 de agosto del Consejero,**  
**D.O.E. N<sup>o</sup> 162 de 23 de agosto de 2011)**

**Fdo.: Enrique Julián Fuentes**